



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 247-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N.º 518-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 423-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de la Subunidad de Recursos Humanos" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que la "Subunidad de Recursos Humanos" cambió de denominación a "Unidad de Gestión de Recursos Humanos"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad de apoyo, corresponde realizar la encargatura con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 246-2022-JUS/PRONACEJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia de la señora Karin Cáceres Durango al cargo de confianza de jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en su Informe N.º 518-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 14 de diciembre de 2022, concluye que es viable encargar temporalmente las funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos al servidor Freddy Eduardo Cárdenas Meregildo, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 423-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue temporalmente al servidor Freddy Eduardo Cárdenas Meregildo las funciones del puesto de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 15 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, hasta la designación del titular del cargo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS que aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 295-2022-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al servidor Freddy Eduardo Cárdenas Meregildo las funciones del puesto de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 15 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, hasta la designación del titular del cargo.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Edwar Segundo Rebaza Iparraguirre
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos